

Activación

Requisitos

- Tener **versión 25.7.2 o superior**.
- Disponer de **certificado digital**: El programa realiza los envíos a hacienda de forma segura a través del certificado del cliente.

Si no dispones de certificado, puedes solicitarlo en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); habitualmente, las gestorías también gestionan este trámite. Lk Bitronic no realiza solicitudes de certificados digitales.

El certificado debe ser un archivo con extensión .PFX o .P12; ambos formatos son válidos para el programa.

¿Cómo se activa?

Una vez actualizado, tendrás un "Asistente" (o "Wizard") que te ayudará con todo.

El Wizard te guiará paso a paso por el proceso de configuración, con el objetivo de simplificar la activación de VeriFactu y minimizar errores tras su puesta en marcha.

El asistente te ayuda a encontrar y corregir errores que podrías tener, como:

- NIF de Clientes incorrectos: Revisará si tienes DNI, NIE o NIF de clientes mal escritos o con el formato erróneo.
- IVA incorrecto: El sistema detecta si estás usando tipos de IVA que ya no son válidos (como el 18% o el 8%), para que puedas poner los correctos (0%, 4%, 10% o 21%).

Si no corriges estos errores, Hacienda (AEAT) rechazará tus facturas.

Podrás acceder al asistente desde el Menú Principal del programa.

Para iniciar el asistente pulsa sobre el botón de Iniciar Asistente.

Una vez iniciado el asistente, avanzarás por una serie de pantallas que te explicamos a continuación.

1. Pantalla de Obligatoriedad y excepciones

Inicialmente, deberás indicar si tu negocio está obligado a usar el sistema VeriFactu o si está exento.

En caso de estar exento (pulsar sobre Estoy Exento) no es necesario que realices la configuración del Wizard.

2. Pantalla de Bienvenida

Se iniciará el asistente de configuración de VeriFactu de tu negocio.

Para completar la activación de VeriFactu, deberás disponer de un certificado digital válido. En caso de no disponer del certificado, podrás realizar el proceso de configuración y añadirlo posteriormente, pero el sistema VeriFactu no quedará activado hasta que no dispongas de éste.

3. Configuración de varios negocios con el mismo NIF.

Si utilizas el mismo software de gestión para gestionar más de un negocio o establecimiento con el mismo NIF, es importante indicarlo en la configuración del sistema.

El sistema debe diferenciar la facturación emitida por cada establecimiento.

Hacienda rechazará ventas, porque tienes varias facturas con el mismo número bajo el mismo NIF.

4. Comprobar número de empresas y verificar certificados para cada una de ellas

Desde esta pantalla se solicitará el certificado digital correspondiente a cada una de las empresas que tengas configuradas en el programa.

Para indicar el certificado, pulsa sobre la lupa que verás en el campo de Ruta certificado digital empresa y selecciona tu certificado. (Recuerda que la extensión del certificado debe ser PFX o P12).

A continuación introduce la contraseña de tu certificado y pulsa en Insert Guardar.

Una vez introducido el certificado digital, se te solicitará que indiques el tipo de régimen con el que trabaja cada empresa configurada.

5. Selección de la modalidad de VERI*FACTU.

Deberás seleccionar el modo de activación: Modo VERIFACTU, o Modo No VERIFACTU.

La AEAT recomienda el Modo VeriFactu porque permite la revisión y el análisis de los datos en tiempo real. Esto facilita la detección inmediata de errores o incoherencias, reduce riesgos de pérdidas de datos y simplifica la gestión tributaria al mantener la facturación actualizada en sus sistemas.

Si optas por el Modo No VeriFactu, te sugerimos contactar con tu gestoría o asesoría fiscal para que te asesoren sobre las obligaciones derivadas de trabajar con este modelo.

6. Comprobación de formato de NIF de tus clientes.

Para prevenir incidencias, desde esta pantalla podrás revisar el formato de NIF de los clientes españoles.

El asistente verificará que el formato de los NIF's (en caso de ser españoles) sea de 9 caracteres y que la letra de control sea la correcta. De no ser así, es importante que los corrijas ya que Hacienda rechazará facturas en caso de detectar que el formato de los NIF son es el correcto.

La revisión de NIF se realiza sobre clientes que hayan tenido movimientos en los últimos 4 años.

Si trabajas con clientes extranjeros, indica siempre su país de origen. Si dejas el campo vacío, el sistema asumirá automáticamente que el cliente es de España.

7. Indicación de productos de ventas a terceros.

Los productos vendidos por cuenta de terceros —cuando actúas como comisionista— no deben incluirse en el registro de facturación que se remite a la Agencia Tributaria.

Esto suele abarcar, entre otros:

- Sellos oficiales y efectos timbrados.
- Productos digitales.
- Loterías.

Configura las subfamilias para indicar si los productos de cada una deben informarse o no. En caso deduda, contacta con tu gestoría para que te asesore.

Desde esta pantalla podrás definir, por subfamilias, si los productos deben informarse a la AEAT o no.

Por defecto, todos los productos se marcan como S (se envían). Podrás indicar qué ventas de productos pertenecientes a ciertas subfamilias no deben enviarse.

8. Verificación de IVA's.

En esta pantalla se muestran todas las familias con su tipo de IVA correspondiente.

Los IVAs que no estén vigentes aparecerán resaltados en rojo. El resto de familias también se listan —aunque tengan un IVA vigente— para que puedas revisar si a alguna se le asignó un tipo incorrecto.

Revisa los tipos de IVA asignados a tus distintas familias y corrígelos si es necesario.

Si se detecta algún IVA que no coincida con los vigentes según la normativa actual (0, 4, 10, 21), aparecerá resaltado en rojo. Es fundamental revisarlos y asignar el porcentaje de IVA correcto.

9. Test de impresión de QR en tiquet.

La normativa VERI*FACTU exige que cada tiquet impreso incluya el código QR. Debes verificar que tu impresora es capaz de generar e imprimir el QR correctamente.

10. Fecha de activación de VERI*FACTU.

En esta pantalla deberás indicar una fecha de activación igual o anterior a la fecha de entrada en vigor que te corresponda.

La entrada en vigor inicialmente prevista para 2027 se ha aplazado nuevamente. Según la previsión comunicada por el Ministerio de Hacienda el 5 de octubre de 2026, las obligaciones pendientes de aplicación del Real Decreto 1007/2023 se trasladarían hasta octubre de 2028, para alinearlas con el calendario de la factura electrónica obligatoria. Esta fecha es provisional y queda pendiente de formalización normativa. Te recomendamos mantener el software actualizado y planificar la activación cuando se confirme la fecha definitiva.

Una vez seleccionada la fecha de activación, el software realizará una actualización del programa que es la que te permitirá comenzar a operar con el sistema Verifactu. La actualización se realizará al finalizar el proceso de configuración de forma automática.

11. Fin de configuración

En esta pantalla se mostrará un resumen de las opciones que has seleccionado en las pantallas anteriores, para que puedas revisarlas y confirmar que todo es correcto.

Al confirmar los datos de configuración, aparecerá pantalla informando que la configuración se ha realizado correctamente (en caso de no haber indicado ningún certificado digital nos mostraría aviso de que el sistema NO quedará activado)

En caso de que el sistema Verifactu quede configurado, se iniciará el proceso de actualización del software en caso de haber seleccionado que se quiere activar “hoy”. En caso de haber seleccionado otra fecha, el proceso de actualización se realizará el día indicado.

En caso de haber seleccionado otro día de activación (actualización) en el menú principal verás un mensaje informando de que el sistema ha quedado configurado pero pendiente de actualizar a la fecha que hayas indicado.

Para verificar que el sistema está activado, se mostrará un mensaje en la parte inferior del menú principal.

Revision #10

Created 13 October 2025 10:34:22 by Laura

Updated 14 October 2026 09:33:08 by Laura